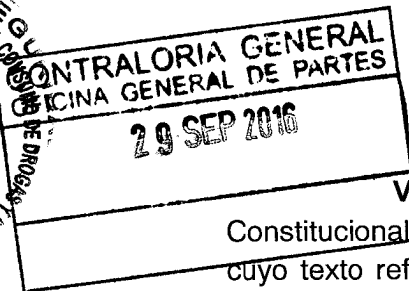


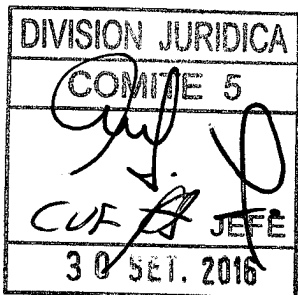


Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** para la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol



RESOLUCION N° 97

SANTIAGO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 180**, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el **Decreto Supremo N° 611** de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 81** de 4 de febrero de 2015; en la **Resolución Exenta N° 3989**, de 29 de diciembre de 2015, todas de este Servicio y;



RPH/MA/P/RGG/SCA/ALR/RJG/P/B
DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe (TP) División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional SENDA, Región de Antofagasta
10. Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, (Maipú N° 2677, comuna de Calama)
11. Unidad de Gestión Documental



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en el considerando anterior.
- 5.- Que, en el referido proceso de licitación participó **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de prestación de servicios suscrito por ella con fecha **12 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución N° 81 de fecha 4 de febrero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 6.- Que, de acuerdo al convenio aprobado mediante la Resolución N° 81, ya citada, y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de 2015, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.
- 7.- Que, en este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente.
- 8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados. Lo anterior también se encuentra establecido en el convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

9.- Que, en consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citadas, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de junio de 2016, las partes con fecha 25 de agosto de 2016, suscribieron una modificación del convenio celebrado, variando el número de meses de planes de tratamiento convenidos.

10.- Que, dicha modificación de convenio requiere ser sancionada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la que vengo en dictar la presente resolución;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Prestación de servicios, celebrada con fecha 25 de agosto de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto durante el año 2016 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de \$ 3.265.416.-

El monto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2016.

ARTICULO TERCERO: Sin perjuicio de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento ya presentada por **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, según lo dispuesto en la cláusula octava de la modificación de convenio que por este acto se aprueba, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio la boleta de garantía N° 120794 emitida por el Banco BBVA, de fecha 6 de septiembre de 2016 por el monto de \$ 326.542, y la boleta de garantía N° 120795 de fecha 9 de septiembre de 2016 por el monto de 416.931 del mismo banco, y que sumadas a la garantía vigente, aseguran un monto total de \$ 31.279.965 correspondiente al cinco por ciento del nuevo monto total del contrato, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 25 de agosto de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna

y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, en adelante "La Entidad", representado por Cecilia Cárdenas Salva, ambos domiciliados en Maipú N° 2677, comuna de Calama, por la otra, y de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemáticos de drogas y alcohol, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En este contexto, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en el párrafo anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de compra de servicios suscrito por ella con fecha **12 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución N° 81 de fecha 4 de febrero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO : Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	10	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	120	144	0	0	0	50.260.296
	11	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO	CT CEPAS (Hombres)	0	0	216	0	0	113.251.392

		PSICOLOGICO CEPAS								
	12	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	120	0	43.975.560
	13	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	0	156	97.877.676
2016	10	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	120	144	0	0	0	50.260.296
	11	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	0	0	216	0	0	113.251.392
	12	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	120	0	43.975.560
	13	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	0	156	97.877.676
	TOTAL 2015					120	144	216	120	156
TOTAL 2016					120	144	216	120	156	305.364.924
TOTAL CONVENIO					240	288	432	240	312	610.729.848

QUINTO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del convenio aprobado mediante la Resolución N° 81, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Centro de Educación Popular y Apoyo Psicologico CEPAS	\$ 305.364.924	\$ 316.968.972

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa

fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	10	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	120	144	0	0	0	50.260.296
	11	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	0	0	216	0	0	113.251.392
	12	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	120	0	43.975.560
	13	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	0	156	97.877.676
2016	10	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	120	144	0	0	0	52.170.288
	11	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	0	0	222	0	0	120.820.392
	12	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	120	0	45.646.680

13	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	0	156	101.597.028
TOTAL 2015				120	144	216	120	156	305.364.924
TOTAL 2016				120	144	222	120	156	320.234.388
TOTAL CONVENIO				240	288	438	240	312	625.599.312

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número, y precio de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el convenio de fecha **12 de enero de 2015** y su reajuste, la que asciende a **\$3.265.416.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$ 320.234.388** quedando el nuevo monto total del convenio en **\$ 625.599.312**

OCTAVO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$31.279.965** equivalente al 5% del nuevo monto total del convenio.

NOVENO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hizo efectiva a partir del día 1 de julio de 2016, no escriturando oportunamente el presente instrumento en consideración a la falta de directorio de la entidad entre el día 13 de junio de 2016 y 24 de agosto del mismo año.

DÉCIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Cecilia Cardenas Salva, para actuar en representación del Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico Cepas, consta en el acta de elección de directiva de fecha 24 de agosto de 2016.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Cecilia Cárdenas Salva. Representante Legal. Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS. Mariano Montenegro Corona, Director Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 754

FECHA 14-09-2016

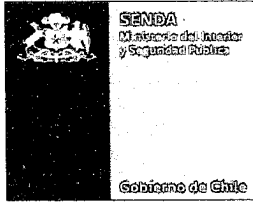
De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	97
DETALLE	Aprueba modificación de convenio de Prestación de servicios Celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico Cepas para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.684.852.000
Comprometido	41.146.292.236
Presente Documento Resolución Exenta	3.265.416
Saldo Disponible	492.530.708



**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS**



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 25 de agosto de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, en adelante "La Entidad", representado por Cecilia Cárdenas Salva, ambos domiciliados en Maipú N° 2677, comuna de Calama, por la otra, y de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-27-LP14, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemáticos de drogas y alcohol, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En este contexto, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en el párrafo anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de compra de servicios suscrito por ella con fecha **12 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución N° 81 de fecha 4 de febrero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO : Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	10	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	120	144	0	0	0	50.260.296
	11	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	0	0	216	0	0	113.251.392
	12	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	120	0	43.975.560

			PSICOLOGICO CEPAS							
	13	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	0	156	97.877.676
201 6	10	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	120	144	0	0	0	50.260.296
	11	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	0	0	216	0	0	113.251.392
	12	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	120	0	43.975.560
	13	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	0	156	97.877.676
	TOTAL 2015					120	144	216	120	156
TOTAL 2016					120	144	216	120	156	305.364.924
TOTAL CONVENIO					240	288	432	240	312	610.729.848

QUINTO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del convenio aprobado mediante la Resolución N° 81, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Centro de Educación Popular y Apoyo Psicologico CEPAS	\$ 305.364.924	\$ 316.968.972

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	10	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	120	144	0	0	0	50.260.296
	11	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO	CT CEPAS (Hombres)	0	0	216	0	0	113.251.392

			PSICOLOGICO CEPAS							
	12	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	120	0	43.975.560
	13	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	0	156	97.877.676
2016	10	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	120	144	0	0	0	52.170.288
	11	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	0	0	222	0	0	120.820.392
	12	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	120	0	45.646.680
	13	Antofagasta	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	0	156	101.597.028
TOTAL 2015					120	144	216	120	156	305.364.924
TOTAL 2016					120	144	222	120	156	320.234.388
TOTAL CONVENIO					240	288	438	240	312	625.599.312

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número, y precio de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el convenio de fecha **12 de enero de 2015** y su reajuste, la que asciende a **\$3.265.416.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$ 320.234.388** quedando el nuevo monto total del convenio en **\$ 625.599.312**

OCTAVO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$31.279.965** equivalente al 5% del nuevo monto total del convenio.

NOVENO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hizo efectiva a partir del día 1 de julio de 2016, no escriturando oportunamente el presente instrumento en consideración a la falta de directorio de la entidad entre el día 13 de junio de 2016 y 24 de agosto del mismo año.

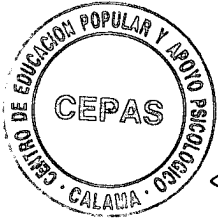
DÉCIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Cecilia Cardenas Salva, para actuar en representación del Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico Cepas, consta en el acta de elección de directiva de fecha 24 de agosto de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



CECILIA CARDENAS SALY
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS



DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



SERIE 120794
D 03439800001326

BBVA
\$ 326.542,00
504-56
343

BOLETA DE GARANTIA

06

CALAMA , 06 de SEPTIEMBRE de 2016

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, PAGARÁ A SERV NAC PARA LA PREV Y REHABIL DEL CONS DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS***** PESOS M/L, SEGÚN DEPÓSITO QUE HA QUEDADO EN ESTA OFICINA.
PAGADERA A LA VISTA/SIN INTERESES
BOLETA DE GARANTIA TOMADA POR CENTRO DE EDUCACION POPULAR Y APOYO PSIC
RUT 51.003.550-K
PARA GARANTIZAR DETALLE AL DORSO

VENCIMIENTO 31/03/2017

OFICINA CALAMA EMPRESAS

DIRECCION CALLE SOTOMAYOR 1919

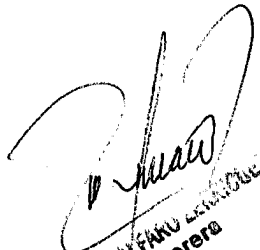
NO ENDOSABLE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbfcd

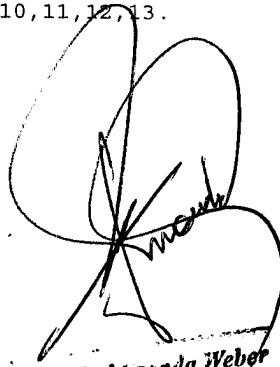
2106001972

[Handwritten signatures and stamps]
ROSALBA ALVARO ZERRIQUETE
Teófilo
Cristina Weber
PR. BA. CALAMA, VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE.

PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES
Y MULTAS ID 662237-27-LP14 LINEAS DE SERVICIOS 10,11,12,13.



ROSALIA MIRANDA
Tesorera



Claudio Miranda Weber

SERIE 120795
D 03439800001334

BBVA
\$ 416.931,00
504-56
343

BOLETA DE GARANTIA

06

CALAMA , 09 de SEPTIEMBRE de 2016

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, PAGARÁ A SERV NAC PARA LA PREV. Y REHAB DEL CONS DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA
LA SUMA DE CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN*****
PESOS M/L, SEGÚN DEPÓSITO QUE HA QUEDADO EN ESTA OFICINA.
PAGADERA A LA VISTA/SIN INTERESES
BOLETA DE GARANTIA TOMADA POR CENTRO DE EDUCACION POPULAR Y APOYO PSIC
RUT 51.003.550-K
PARA GARANTIZAR DETALLE AL DORSO

VENCIMIENTO 31/03/2017

OFICINA CALAMA EMPRESAS

DIRECCION CALLE SOTOMAYOR 1919

NO ENDOSABLE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.bilfi.cl

Rosalía Alfaro Zentucete
ROSALIA ALFARO ZENTUCETE
Tesorera
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE.

Claudio Miranda Walker
Claudio Miranda Walker

210001972

PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES
Y MULTAS ID 662237-27-LP14 LINEAS DE SERVICIOS 10,11,12,13.



ROSALIA ALFARO ZERRICUETE
Tesorera



Claudio Miranda Weber

C O N S T A N C I A N° 618/2016.-

El Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Calama que suscribe, deja constancia de lo siguiente:

1° Que la Organización Comunitaria Funcional, denominada: "CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO "CEPAS", posee Personalidad Jurídica en virtud de la Ley N° 19.418, inscrita con fecha 04-11-2002, bajo el Número 823/2002.-

2° Según antecedentes proporcionados por la organización su Directiva, está formada por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	R.U.T.
PRESIDENTE (a)	CECILIA FRANCI CÁRDENAS SALVA	14.452.009-2
SECRETARIO (a)	CÉSAR ANTONIO YUENG PÉREZ	12.347.878-9
TESORERO (a)	EDUARDO ANTONIO FUENTES CÁCERES	14.571.828-7

Los miembros del Directorio elegidos en carácter de suplentes, quienes suplirán o reemplazarán al o los miembros del Directorio Titular, de conformidad con el artículo 19 inciso segundo de la Ley N° 19.418, son los siguientes.-

1° SUPLENTE	CAROLINA ROSITA VALDERRAMA OSSANDÓN	14.561.018-4
2° SUPLENTE	BÁRBARA KAREN MANCILLA HERRERA	13.743.266-8
3° SUPLENTE	FIDEL ERNESTO MANRÍQUEZ IZQUIERDO	07.465.389-8

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 19.418, modificado por la Ley N° 20.500, en concordancia con lo refrendado por la Contraloría General de la República mediante Dictámenes N° 45011 de fecha 26-07-2012 y N°29217 de fecha 10-05-2013 sobre Certificación de Vigencia de Directorios de Organizaciones Comunitarias, por el solo Ministerio de la Ley la Directiva está vigente desde el 24-08-2016 al 24-08-2019.-

El presente certificado acredita la vigencia de la Directiva de la Organización en comento, pero no certifica que el proceso eleccionario en virtud del cual resultó electa haya sido calificado por el Tribunal Electoral Regional, en cumplimiento del procedimiento contenido en el N°1 del artículo 10 de la Ley N°18.593".

El presente documento tiene una vigencia de seis meses a partir de la fecha de emisión.-

CALAMA, 16 de Septiembre de 2016.-



CARLOS AVALOS MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAM/DFA/mtar.-

DISTRIBUCION: Interesado, DOC, Carpeta, Archivo

Acta de Elección Directiva

En coloma a 24 de Agosto siendo
los 21:30 Hs, se procedió a
dar inicio a desarrollar la conformación
de la elección del Directorio:

- 1- Presidente Cecilia Cardenas int. 14.452.009-2
Nº de Votos 5 + ~~1~~
- 2- Tesorero Eduardo Fuentes int, 14.571.028-7
Nº de Votos 3 + ~~1~~
- 3- Secretario Cesar Viquez int, 12.347.878-9
Nº de Votos 2 + ~~1~~


Los Suplentes son los siguientes:

- 1- Carolina Valdeyuna int, 14.561.018-4
Nº Votos 1 + ~~1~~
- 2- Barbara Mancilla int, 13.743.266-8.
Nº Votos 1 + ~~1~~
- 3- Fidel Ramirez int, 7.465.389-8.
Nº Votos 1 + ~~1~~

Votos en Blanco 0

Votos nulos 0

Total Votos 13



 * *[Signature]*

 Presidente

* *[Signature]*

 Secretario

* *[Signature]*

 Tesorero

1000

09-2

B-7

-P

3.